

Estimado Padre/Tutor:

Los niños necesitan tener una alimentación para poder aprender. Community High School District 94 ofrece leche y/o comidas saludables cada día escolar. Su(s) hijo(s) puede(n) cumplir los requisitos para recibir leche y/o comidas gratis. Para solicitar leche y/o comidas gratis, use la Solicitud de Elegibilidad del Hogar que se encuentra adjunta. No podemos aprobar una solicitud incompleta, así que asegúrese de completar toda la información requerida. Si no cumple los requisitos para recibir leche y/o comidas gratis, los precios actuales son: almuerzo \$ 4.75. Las solicitudes deben completarse en el sitio web de Mealtime. Si tiene alguna pregunta, llame a Fanny Lopez al (630) 876-6310.

Sus hijos pueden cumplir los requisitos para recibir leche y/o comidas gratis si el ingreso de su hogar es igual o menor al que aparece en esta tabla.

| Pautas de elegibilidad de ingresos<br>[Vigente desde el 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026] |                                           |                                |         |                     |                     |              |                     |         |                     |                     |              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------|---------|---------------------|---------------------|--------------|---------------------|---------|---------------------|---------------------|--------------|
| Tamaño del hogar                                                                                         | Directrices federales<br>sobre la pobreza | Comidas a precio reducido—185% |         |                     |                     |              | Comidas gratis—130% |         |                     |                     |              |
|                                                                                                          | Anual                                     | Anual                          | Mensual | Dos veces<br>al mes | Cada dos<br>semanas | Semanalmente | Anual               | Mensual | Dos veces<br>al mes | Cada dos<br>semanas | Semanalmente |
| 48 estados contiguos, Distrito de Columbia, Guam y territorios                                           |                                           |                                |         |                     |                     |              |                     |         |                     |                     |              |
| 1                                                                                                        | 15.650                                    | 28.953                         | 2.413   | 1.207               | 1.114               | 557          | 20.345              | 1.696   | 848                 | 783                 | 392          |
| 2                                                                                                        | 21.150                                    | 39.128                         | 3.261   | 1.631               | 1.505               | 753          | 27.495              | 2.292   | 1.146               | 1.058               | 529          |
| 3                                                                                                        | 26.650                                    | 49.303                         | 4.109   | 2.055               | 1.897               | 949          | 34.645              | 2.888   | 1.444               | 1.333               | 667          |
| 4                                                                                                        | 32.150                                    | 59.478                         | 4.957   | 2.479               | 2.288               | 1.144        | 41.795              | 3.483   | 1.742               | 1.608               | 804          |
| 5                                                                                                        | 37.650                                    | 69.653                         | 5.805   | 2.903               | 2.679               | 1.340        | 48.945              | 4.079   | 2.040               | 1.883               | 942          |
| 6                                                                                                        | 43.150                                    | 79.828                         | 6.653   | 3.327               | 3.071               | 1.536        | 56.095              | 4.675   | 2.338               | 2.158               | 1.079        |
| 7                                                                                                        | 48.650                                    | 90.003                         | 7.501   | 3.751               | 3.462               | 1.731        | 63.245              | 5.271   | 2.636               | 2.433               | 1.217        |
| 8                                                                                                        | 54.150                                    | 100.178                        | 8.349   | 4.175               | 3.853               | 1.927        | 70.395              | 5.867   | 2.934               | 2.708               | 1.354        |
| Por cada miembro<br>adicional de la familia,<br>agregue                                                  | 5.500                                     | 10.175                         | 848     | 424                 | 392                 | 196          | 7.150               | 596     | 298                 | 275                 | 138          |

- ¿NECESITO LLENAR UNA SOLICITUD PARA CADA HIJO?** No. Complete la solicitud para pedir leche y/o comidas gratis. Use una Solicitud de Elegibilidad del Hogar para todos los estudiantes en su hogar por distrito. No podemos aprobar una solicitud incompleta, así que asegúrese de completar toda la información requerida. Devuelva la aplicación completa a la escuela.
- ¿QUIÉN PUEDE OBTENER LECHE Y/O COMIDAS GRATIS?** Todos los niños en hogares que reciban beneficios del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP, por sus siglas en inglés), la Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF, por sus siglas en inglés) y/o son niños de acogida que están bajo la responsabilidad legal de una agencia de acogida o de un tribunal cumplen los requisitos para recibir comidas gratis, independientemente de sus ingresos. Además, sus hijos pueden recibir comidas gratis si el ingreso bruto de su hogar está dentro de las Pautas de Elegibilidad de Ingresos Federales. Los niños que cumplen con la definición de niños sin hogar, fugados o migrantes también cumplen los requisitos para recibir comidas gratis. Si no le han informado que su(s) hijo(s) recibirá(n) comidas gratuitas, comuníquese con su escuela para saber si cumple(n) los requisitos.
- UN MIEMBRO DE MI HOGAR RECIBIÓ BENEFICIOS DE SNAP O TANF. LA ESCUELA ENVÍO UNA CARTA AFIRMANDO QUE MI HIJO(A) ESTÁ APROBADO(A) AUTOMÁTICAMENTE PARA RECIBIR LECHE Y/O COMIDAS GRATUITAS POR CERTIFICACIÓN DIRECTA. ¿DEBO HACER ALGO MÁS PARA ASEGURARME DE QUE MI HIJO(A) RECIBA LECHE Y/O COMIDAS GRATIS?** No. Usted no necesita hacer nada más para recibir leche y/o comidas gratis para su hijo(a). Si tiene estudiantes que no estén incluidos(as) en la carta, comuníquese con la escuela inmediatamente. Si no desea recibir las comidas gratuitas, debe seguir los pasos descritos en la carta de la escuela para notificar al personal de la escuela de inmediato.
- LA SOLICITUD DE MI HIJO(A) FUE APROBADA EL AÑO PASADO. ¿NECESITO LLENAR UNA NUEVA SOLICITUD?** Sí. La solicitud de su hijo(a) solo es válida para ese año escolar y para los primeros días de este año escolar. Usted debe enviar una nueva solicitud, a menos que la escuela le haya dicho que su hijo(a) cumple los requisitos para el nuevo año escolar.
- RECIBO WIC. ¿MI(S) HIJO(S) PUEDE(N) OBTENER LECHE Y/O COMIDAS GRATIS?** Los niños en hogares que participan en WIC pueden cumplir los requisitos para recibir leche y/o comidas gratis. Por favor, complete la solicitud adjunta.
- ¿CÓMO SE SI MIS HIJOS CALIFICAN COMO NIÑOS SIN HOGAR, MIGRANTES O FUGADOS?** ¿Los miembros de su hogar carecen de un domicilio permanente? ¿Su familia está viviendo en un refugio, hotel u otra vivienda temporal? ¿Su familia se muda por temporadas? ¿Alguno de los niños que vive con usted ha decidido abandonar su familia o hogar anterior? Si considera que hay niños en su hogar que cumplen estos requisitos y a usted no le han dicho que sus hijos recibirán comidas gratuitas, comuníquese con su escuela.
- ¿LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE SERÁ VERIFICADA?** Sí. También podemos pedirle que envíe una prueba escrita.
- SI NO CUMPLO LOS REQUISITOS EN ESTE MOMENTO, ¿PUEDO PRESENTAR UNA SOLICITUD MÁS ADELANTE?** Sí, puede presentar una solicitud en cualquier momento durante el año escolar. Por ejemplo, los niños con un padre o tutor que quede desempleado pueden cumplir los requisitos para recibir comidas gratis o con precio reducido si el ingreso del hogar cae por debajo del límite de ingresos.
- ¿QUÉ SUCEDE SI NO ESTOY DE ACUERDO CON LA DECISIÓN DE LA ESCUELA SOBRE MI SOLICITUD?** Usted debe hablar con los funcionarios de la escuela. También puede solicitar una audiencia llamando o escribiendo a la persona mencionada anteriormente.
- ¿PUEDO PRESENTAR UNA SOLICITUD SI ALGUIEN EN MI HOGAR NO TIENE LA CIUDADANÍA ESTADOUNIDENSE?** Sí. Usted o su(s) hijo(s) no tienen que ser ciudadanos estadounidenses para presentar una solicitud.
- ¿A QUIÉNES DEBO INCLUIR COMO MIEMBROS DE MI HOGAR?** Usted debe incluir a todas las personas que vivan en su hogar, ya sean familiares o no (como abuelos, otros parientes o amigos), que compartan ingresos y gastos. Usted y todos los niños que vivan en su hogar deben ser incluidos. Si vive con personas que son económicamente independientes (por ejemplo, personas a las que no mantiene, que no comparten ingresos con usted o sus hijos, y que pagan una parte prorrateada de los gastos), no las incluya.
- ¿QUÉ SUCEDE SI MI INGRESO NO ES SIEMPRE EL MISMO?** Registre el monto que recibe normalmente. Por ejemplo, si normalmente gana \$1000 por mes, pero faltó al trabajo el mes pasado y solo ganó \$900, anote que ganó \$1000 por mes. Si normalmente recibe un ingreso por horas extras, inclúyalo, pero no lo incluya si solo trabaja horas extras en algunas ocasiones. Si ha perdido un empleo o le han reducido las horas trabajadas o el salario, use sus ingresos actuales.
- ¿QUÉ SUCEDE SI ALGUNOS MIEMBROS DEL HOGAR NO TIENEN INGRESOS QUE DECLARAR?** Es posible que los miembros del hogar no reciban algunos tipos de ingresos que le pedimos que declare en la solicitud, o puede que no reciban ningún ingreso. Siempre que esto ocurra, escriba un 0 en el campo correspondiente. Sin embargo, si los campos de ingresos se dejan vacíos o en blanco, también se contarán como ceros. Tenga cuidado al dejar los campos de ingresos en blanco, ya que asumiremos que tuvo la intención de hacerlo.
- PERTENECEMOS A LAS FUERZAS ARMADAS. ¿DEBEMOS DECLARAR NUESTROS INGRESOS DE FORMA DIFERENTE?** Su salario básico y sus bonos en efectivo deben ser declarados como ingresos. Si obtiene algún subsidio en efectivo para vivienda fuera de la base, comida o ropa, también se debe incluir como ingreso. Sin embargo, si su vivienda es parte de la Iniciativa de Privatización de Viviendas para Militares, no incluya su subsidio para vivienda como ingreso. Cualquier pago por combate adicional resultante del despliegue de tropas también se excluye de los ingresos.
- MI FAMILIA NECESITA MÁS AYUDA. ¿HAY OTROS PROGRAMAS PARA LOS CUALES PODRÍAMOS PRESENTAR UNA SOLICITUD?** Para averiguar cómo puede solicitar SNAP, TANF u otros beneficios de asistencia, comuníquese con su oficina local del Departamento de Servicios Humanos o llame al (800) 843-6154 (voz) o al (800) 447-6404 (TTY).